



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA ACUERDO MARCO DE  
COOPERACIÓN CIENTÍFICA, PEDAGÓGICA  
Y CULTURAL SUSCRITO ENTRE  
EL INSTITUTO FRANCÉS DE CHILE Y  
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 5 de agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN N°098/SU/2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto T/R N°074 de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo marco de cooperación científica, pedagógica y cultural, de fecha 17 de mayo de 2022, entre el Instituto Francés de Chile y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALIZASE,** el Acuerdo marco de cooperación científica, pedagógica y cultural, de fecha 17 de mayo de 2022, entre **EL INSTITUTO FRANCÉS DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** que se adjunta a esta Resolución.

Vivir  
las  
culturas



Universidad  
de Magallanes

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION CIENTÍFICA, PEDAGÓGICA Y CULTURAL**

**ENTRE**

**EL INSTITUTO FRANCÉS DE CHILE**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

Basándose en el Acuerdo Cultural firmado entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Francesa el 23 de noviembre de 1955, modificado el 31 de octubre de 1967,

Basándose en el Acuerdo de cooperación técnica y científica firmado entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Francesa el 14 de septiembre de 1962,

Basándose en el Acuerdo de cooperación técnica educativa firmado entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Francesa el 22 de diciembre de 1964,

El Instituto Francés de Chile y la Universidad de Magallanes deciden:

El objeto del convenio consiste en desarrollar los intercambios y la cooperación lingüística, pedagógica, universitaria, científica y cultural entre la Universidad de Magallanes y el Instituto Francés de Chile.

Se promoverán los programas y las actividades siguientes:

- Intercambio de informaciones sobre programas del Instituto Francés de Chile, incluyendo de Campus France en materia universitaria y científica como: estudios en Francia, programas de becas, movildades, doble titulación, ECOS-ANID, STIC AMSUD, MATH AMSUD, CLIMAT AMSUD, PREFALC, eventos de debate de ideas y difusión científica;
- Intercambio de informaciones sobre los llamados a apoyo de participación de investigadores franceses a reuniones científicas y universitarias organizadas por la Universidad de Magallanes y de todo aquello de interés mutuo.
- Participación de intelectuales franceses en misión en Chile en actividades como: conferencias, seminarios o coloquios;

- Consejo a la cooperación educativa y lingüística del Instituto para la promoción y organización de cursos de francés, incluyendo clases en el seno de la Universidad;
- Difusión del Programa anual de Asistentes de lengua española en Francia;
- Acompañamiento de la cooperación artística y cultural para la organización de residencias artísticas, para la difusión de obras cinematográficas extraídas del catálogo IF cinema, en el seno de la Universidad, incluyendo en su centro de extensión;
- Cualquier actividad que será presentada de manera anticipada y recíproca.

Los campos y modalidades precisas de cooperación que entran en el marco del presente acuerdo serán objeto de una concertación y de la redacción de una convención específica de la cual cada institución deberá recibir en forma previa una copia, antes del inicio del programa o actividad, en el marco del respeto de cualquier contrato específico que podría vincular una u otra institución, en lo que concierne las actividades de docencia, investigación y culturales.

Las disposiciones financieras que conlleva la puesta en marcha del presente acuerdo serán objeto de una concertación. Tratándose del intercambio de docentes, investigadores, personal administrativo, la costumbre quiere que los gastos de viaje estén a cargo del Instituto Francés de Chile y los gastos de estadía (alojamiento y comida) de la universidad de acogida.

El presente acuerdo es válido a contar de su fecha de firma, y por un período de tres (3) años. Es automáticamente renovado por consentimiento tácito después del balance positivo del dispositivo, por períodos de tres años sucesivos, a menos de una denuncia expresa por una u otra de las partes, o por decisión de una u otra de las instituciones de modificar los términos en un tiempo de 12 meses antes del término del presente acuerdo.

Las partes se acuerdan por llamar a un mediador en caso de litigio constatado en la aplicación del presente acuerdo.

La personería de Don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, RUT 5.261.630-8, como representante de la Universidad de Magallanes, emana del decreto n° 238 de fecha 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981 del Ministerio de Educación, así como del Decreto de Nombramiento n° 238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes n° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas.

Representación legal: Señor Christian Estrade, Director del IFC.  
Delegación de firma de la Embajada de Francia en Chile n° 02/2021 del 22/09/2021;  
documento de la Embajada de Francia en Chile del 01/10/2021 certificando al Sr. Estrade  
en sus funciones de Director y representante legal del IFC.

Para el presente acuerdo, Julie Le Gall, Agregada de cooperación científica y universitaria  
es nombrada coordinadora para el Instituto Francés de Chile, y Christian Formoso, Director  
de Relaciones Internacionales, coordinador para la Universidad de Magallanes

El presente acuerdo se firmará en dos (2) ejemplares del mismo contenido, fecha y  
validez, quedando un (1) ejemplar en poder de cada parte.

Santiago, el... martes 17 de mayo de... 2022.

  
Christian Estrade  
Director Instituto Francés de Chile  
Embajada de Francia en Chile

  
Gabriela González Garay  
Rectora (s)  
Universidad de Magallanes

2. El encargado del convenio será el  
**Dr. Christian Formoso Bavich, Director de Relaciones Internacionales.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**  
**RUTH ORTIZ SUAZO, Secretaria de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

JOP/ROS/srt

Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
**CURSADO**  
CONTRACOR